**RESOLUCION N°. 236**
**FECHA: 10 de junio de 2025**

***"POR LA CUAL SE INTEGRA COMITÉ EVALUADOR POR SOLICITUD DE CESION DE CONTRATO CO-1116-2025".***

La jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena en ejercicio de las facultades conferidas a través del Decreto 061 de 2020, expedido por el Señor Gobernador del Magdalena en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N°. 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Infraestructura realizó Estudio Previo para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es **"**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES VIAS BARRIALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, MAGDALENA (Lote 1.*"*

Que la escogencia del interventor prevista dentro del presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables al Concurso de Méritos establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1152 de 2007 que la modifica, Decreto 1082 de 2015, conforme al marco jurídico arriba citado.

Que el valor del contrato **CO-1116-2025** es de **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS $ 8.268.766.477** I.V.A. INCLUIDO. El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto del Departamento y amparado por los certificados de disponibilidad expedidos por la jefa de presupuesto del Departamento.

Que mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2025 el contratista **CONSORCIO MEJORES VIAS SANTA MARTA** solicito aprobación de cesión de contrato de obra **CO-1116-2025**,presentando la oferta de **CONSORCIO VIAS SANTA MARTA 25 .** para revisión por parte de la entidad en el marco de la licitación pública LP-001-2025 de los requisitos habilitantes, ponderables, técnicos y financieros exigidos, así como la experiencia.

Que teniendo en cuenta la facultad establecida artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, a través del presente acto administrativo se hará la conformación del Comité Evaluador a fin de que los designados verifiquen técnica, financiera y jurídicamente la propuesta recibida en el marco de la solicitud de cesión y emitan informe en el que se determine conforme a sus competencias, si cumple o no, con las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones, y en tal sentido, recomendar el orden de elegibilidad correspondiente.

Que el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está fundado en la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa para que integren el Comité Evaluador a:

| NOMBRE | CARGO | EVALUADOR |
|---|---|---|
| Orlando Reales Acosta | Asesora Jurídica Oficina de Contratación | Evaluador Jurídico |
| Efrain Vargas Corvacho | Secretario de Infraestructura | Evaluador Técnico |
| Luis Sanes Santos | Asesor Financiero – Oficina de Contratación | Evaluador Financiero |

**RESOLUCION N°. 236**
**FECHA: 10 de junio de 2025**

***"POR LA CUAL SE INTEGRA COMITÉ EVALUADOR POR SOLICITUD DE CESION DE CONTRATO CO-1116-2025".***

quienes en consecuencia serán responsables de recomendar al ordenador del gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JENNY CAMACHO NEUTO**
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: Orlando Reales A.